



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA NUEVA RELACIÓN DE VACANTES A DIRECCIONES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Resolución de 10 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, establece en su base Tercera que, al día siguiente de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de renovación de directores, se hará pública una nueva relación de vacantes con aquellos centros, si los hubiera, cuya necesidad de cobertura del puesto de dirección se haya conocido con posterioridad a la publicación de la presente Resolución y antes de la publicación de los listados provisionales de valoración a la renovación.

A la vista de lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Objeto.

Publicar la nueva relación de vacantes a direcciones de Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para la cobertura de dichas vacantes se seguirá el procedimiento de selección de directores establecido en la base sexta de la Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de Directores de Centros Docentes Públicos No Universitarios de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Fecha y lugar de exposición.

La nueva relación de centros vacantes será expuesta a partir del día 7 de abril de 2022, en el portal www.comunidad.madrid, dentro del apartado "Administración digital: Punto de acceso general" escribiendo en el texto del buscador: "Renovación selección Directores Centros Docentes Públicos" y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal "personal+educación" (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Renovación selección Directores".

Tercero.- Solicitudes: Plazos, modelo, forma de presentación, documentación a aportar.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la solicitud, así como la documentación adjunta, siguiendo el mismo procedimiento de selección de directores de la Resolución de 10 de diciembre según la base Cuarta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944544812031965690835

Cuarto.- Proyecto de dirección.

La aportación del proyecto de dirección requerido para poder optar a alguna de las direcciones de los centros convocados en esta nueva relación de vacantes se hará de forma separada al de la solicitud y el resto de documentación, conforme a las Bases 6.3.2 y 6.3.3 de la convocatoria.

Dicha aportación se realizará de forma telemática, cumplimentando el formulario correspondiente (Anexo X) al que se puede acceder en el portal www.comunidad.madrid y dentro del apartado "Administración digital: Punto de acceso general", escribiendo en el texto del buscador: "Renovación Selección Directores Centros Docentes Públicos". También se podrá acceder a través del portal "personal +educación" (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la siguiente secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Renovación y selección de Directores", **eligiendo como unidad de destino la Dirección de Área Territorial a la que pertenezca el centro al que se opta.**

Si se opta a más de un centro, será necesario registrar un proyecto por cada uno de los centros solicitados.

Quinto.- Renuncias.

Aquellos candidatos que hubiesen presentado solicitud para el procedimiento de selección en tres de los centros incluidos en el Anexo I de la precitada Resolución y deseen presentar solicitud a esta nueva relación de vacantes, deberán necesariamente renunciar a tantos centros como nuevos centros deseen solicitar, de modo que no se supere el número máximo indicado en la base 6.2 de la convocatoria.

En su solicitud deberán indicar expresamente el centro o centros a los que renuncia. En caso de no hacerlo, se entenderá que ésta afecta a aquel o aquellos que se hayan indicado en la solicitud inicial en el orden inverso al que se hayan consignado, del tercero al primero.

La renuncia se hará por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución y hasta el día 21 de abril inclusive. Dicha renuncia se realizará cumplimentando una solicitud genérica que se remitirá telemáticamente a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.

Sexto.- Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

